Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.180 - 098/17 **PARANA, lunes 29 de mayo de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3749 MS

DESIGNACION

Paraná, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar como Coordinador Departamental del Departamento Federal dependiente del Ministerio de Salud al enfermero José Omar Martínez, DNI N° 12.283.345; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo vacante Personal Fuera de Escalafón - Coordinador Departamental de Federal;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud dicho cargo se encuentra actualmente vacante;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto con carácter ad honorem al enfermero José Omar Martínez, DNI N° 12.283.345, en el cargo vacante Personal Fuera de Escalafón - Coordinador Departamental de Federal dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3758 MS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Aprobando los concursos realizados por la División Concursos del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta permanente del Hospital "San Martín" de Paraná, que fueran convocados por la Resolución N° 132/12 MS y Resolución N° 1861/12 MS.

Dando por finalizadas las funciones de distintos profesionales, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Dr. Jorge Federico Velázquez, DNI N° 20.882.490, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del CUCAIER, en el cual se desempeña en forma interina por Decreto N° 6851/08 MSAS.

Dr. Guillermo Adolfo Beltramino, DNI N° 18.516.472, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Cirugía General del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma efectiva.

Dr. Claudio Martín Argento, DNI N° 20.553.632, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Dermatología del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Raúl Fernando Kemerer, DNI N° 12.284.176, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual retenía, continuando interinamente la Dra. Fabiana Malvina Cargnel, DNI N° 18.458.187, quien se viene desempeñando en dicho cargo.

Dr. Carlos Luis María Rosembrock, DNI Nº 12.756.747, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Oncología del Hospital San Martín" de Paraná, el cual retenía en forma efectiva.

Dr. Eduardo Luis Elías, DNI N° 14.830.460, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual retenía en forma efectiva; continuando interinamente la Dra. María Laura Díaz Petrussi, DNI N° 24.264.774, quien se viene desempeñando en el mismo; y en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del mismo Servicio y Establecimiento, donde se desempeña en forma interina.

Dr. Leonardo Flory, DNI N° 14.160.774, en el cargo de Profesional Asistente (Médico), el cual retiene en forma efectiva, y Profesional Adjunto (Médico), donde revista en forma interina, ambos del Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférica del Hospital "San Martín" de Paraná.

Dr. Miguel Angel Romero, DNI N° 16.431.375, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Gastroenterología del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Roberto Manuel Florenza, DNI N° 11.584.349, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico), en el cual se desempeña en forma interina y Profesional Asistente (Médico), el que retiene en forma efectiva; ambos del Servicio de Neumonología del Hospital "San Martín" de Paraná.

Dr. Pedro Camet, DNI N° 12.309.593, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual retiene en forma efectiva.

Bioq. Carlos Eduardo Bantar, DNI Nº 13.631.560, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímico) del Servicio de Control de Infecciones del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual retiene en forma efectiva; continuando interinamente la Dra. Claudia Gabriela

Alcazar, DNI N° 20.096.294, quien lo viene desempeñando en el mismo.

Dra. Romina Mariano, DNI N°22.394.885, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Oncohematología del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual retiene en forma efectiva; continuando interinamente el Dr. Esteban Aguirre, DNI N°24.600.040, quien se viene desempeñando en el mismo.

Dra. Graciela Guadalupe Dappen, DNI N° 12.878.944, en,el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Martín" de Paraná el cual retiene en forma efectiva y en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del mismo Servicio y Establecimiento. donde se desempeña en forma interina.

Dr. Víctor Francisco Commendatore DNI N° 12.313.270, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual retiene en forma efectiva continuando interinamente el Dr. Jorge Fabián Tedesco DNI N° 24.488.015, quien lo viene desempeñando interinamente.

Dra. Silvia Noemí Tomasini, DNI N° 17.963.248, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neumonología del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Jorge Alfredo Ruiz Aguerre, DNI N° 16.743.365, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Anestesiología, del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Germán Humberto Díaz Villalba, DNI Nº 21.632.529, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neurocirugía del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Daniel Antonio Amato, DNI N° 16.486.538, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neurocirugía del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Oscar Ariel Reyes, DNI N° 8.421.936, en el cargo de Profesional Asistente (médico) con función de Profesional Interno de Guardia del Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual fuera designado en forma efectiva por Decreto N° 5871/10, por no haber tomado posesión del mismo.

Dra. Mónica Graciela Martínez Puppo, DNI N°24.264.946, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Néstor Celso Tessore, DNI N° 17.850.185, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Gastroenterología del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Daniel José Juri, DNI Nº 12.499.833, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Urología del Hospital "San Martín" de Paraná el cual retenía en forma efectiva, continuando interinamente quien se viene desempeñando, el Dr. Guillermo Santiago Caridad, DNI N° 18.350.757.

Declarando desierto el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Dermatología del Hospital "San Martín" de Paraná, designando en forma interina, según artículo 60° de la Ley N°9892 al Dr. Claudio Martín Argento, DNI N°20.553.632, por el término de 1 año y hasta tanto se llama a concurso.

Declarando desierto el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "San Martín" de Paraná, designando en forma interina según artículo 60° de la Ley N° 9892 al Dr. Guillermo Gabriel Riolo, DNI N° 20.096.004, por el término de 1 año y hasta tanto se llama a concurso.

Declarando desierto el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Clínica Neurológica del Hospital "San Martín" de Paraná, designando en forma interina, según artículo 60°de la Ley N° 9892 a la Dra. Candida Amelia Alves Pinheiro, DNI N° 12.499.052, por el término de 1 año y hasta tanto se llama a concurso.

Declarando desierto el cargo de Profesional Adjunto (Médico), del Servicio de Gastroenterología del Hospital "San Martín" de Paraná, designando en forma interina, según artículo 60°de la Ley N°9892, Dra. Virginia del Carmen Meira, DNI N° 12.289.567, por el término de 1 año y hasta tanto se llama a concurso, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Médico) del mismo servicio y nosocomio, donde revista en forma efectiva.

Declarando desierto el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Dermatología del Hospital "San Martín" de Paraná, designando en forma interina, según artículo 60° de la Ley N° 9892 a la Dra. María del Valle Weidmann, DNI N° 23.190.876, por el término de 1 año y hasta tanto se llama a concurso.

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por los jurados actuantes y a las opciones efectuadas, a saber:

Dr. Jorge Federico Velazquez, DNI N° 20.882.490, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico9 del Servicio de Emergencia del Hospital "San Martín", de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Fernando Fabián Giménez, DNI N° 21.797.235, en el cargo de Profesional interno de Guardia (Médico) del Servicio de Emergencia del Hospital "San Martín", de Paraná, en forma efectiva, el cual retendrá mientras se desempeña como director normalizador del citado nosocomio dispuesto por Decreto N° 3057/16 MS.

Dr. Claudio Alejandro Marcelo Isla, DNI. N° 20.523.813, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Héctor Alejandro Ré, DNI N°26.830.807, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Emiliano Chaves, DNI N°26.605.854, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Edgardo David Graf Nerbel, DNI N° 17.487.646, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico), del Servicio de Diagnóstico por Imágenes (Sección Tomografía) del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Guillermo Adolfo Beltramino, DNI N° 18.516.472, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Cirugía General del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Raúl Fernando Kemerer, DNI N° 12.284.176, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva el cual retendrá mientras continúe como Subjefe del Servicio mencionado, donde se encuentra designado en forma interina mediante Decreto N°4311/09 MS.

Dr. Carlos Luis María Rosembrock, DNI N° 12.756.747, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio Oncología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva, el cual retendrá mientras continúe como Subjefe del mencionado Servicio, donde se encuentra designado en forma interina mediante Decreto N°4311/09 MS, continuando interinamente en el cargo antes mencionado la Dra. Sonia Andrea Amato, DNI N°17.476.825.

Dr. Eduardo Luis Elías, DNI Nº 14.830.460, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva, el que retendrá mientras continua como Coordinador de Atención Médica del Ministerio de Salud, otorgado por Decreto N° 3107/16 MS.

Dr. Leonardo Flory, DNI N°14.160.774, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico), del Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Roberto Manuel Florenza, DNI N° 11.584.349, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico), del Servicio de Neumonología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Pedro Camet, DNI N° 12.309.593, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva, el cual retendrá mientras continúe como Subjefe del mencionado Servicio, donde se encuentra designado en forma Interina mediante Decreto N° 4311/09 MS, continuando en el cargo antes mencionado la Dra. Mariela Inés Ogusuku, DNI Nº 20.882.432, la cual a su vez mantiene retenido el cargo de Profesional Asistente (Médico) de dicho Servicio y Establecimiento, que ganara por concurso.

Bioq. Carlos Eduardo Bantar, DNI N° 13.631.560, en el cargo de Profesional Adjunto (Bioquímico) del Servicio de Control de Infecciones del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva, el cual retendrá mientras continúe como Jefe del mencionado Servicio, donde se encuentra designado en forma interina mediante Decreto N°8493/06 MS (con dedicación exclusiva), continuando interinamente, quien lo viene desempeñando el Dr. Diego Martín Franco, DNI N° 23.587.414.

Dra. Romina Mariano, DNI Nº 22.394.885, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Oncohematología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva, el cual retendrá mientras se desempeñe como Jefe del mismo Servicio donde se encuentra designada en forma interina mediante Decreto N° 4311/09 MS, continuando interinamente en el cargo retenido antes mencionado, la Dra. Elizabeth Asselborn, DNI. N° 18.454.938.

Dra. Graciela Guadalupe Dappen, DNI N° 12.878.944, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Víctor Francisco Commendatore, DNI Nº 12.313.270, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma Efectiva, el cual retendrá mientras continúe como Jefe del mismo Servicio, donde se encuentra designado en forma interina por Decreto N° 4311/09 MS, continuando interinamente en el cargo quien lo venía desempeñando, la Dra. Rafaela Inés Román, DNI N° 18.666.056.

Dr. Daniel José Juri, DNI N° 12.499.833, en el cargo de profesional adjunto y (Médico) del Servicio de Urología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva, el cual retendrá mientras continúe como Subjefe del mismo Servicio, donde se encuentra designado en forma interina mediante Decreto Nº 5012/13 MS, continuando interinamente en el cargo retenido antes mencionado el Dr. Salomón Hugo Ariel, DNI N° 10.229.101.

Dra. Silvia Noemi Tomasini, DNI N° 17.963.248, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neumonología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Jorge Alfredo Ruiz Aguerre, DNI N° 16.743.365, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Germán Humberto Díaz Villalba, DNI N° 21.632.529, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neurocirugía del Hospital "San Martín de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Daniel Antonio Amato, DNI N° 16.486.538, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neurocirugía del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Oscar Ariel Reyes, DNI N° 8.421.936, en el cargo de Profesional Asistente (Médico), del Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dra. Mónica Graciela Martínez Puppo, DNI N°24.264.946, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Miguel Angel Romero, DNI N° 16.431.375, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Gastroenterología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Dr. Julio Marcelo Jacobo, DNI N° 20.299.979, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Cirugía General del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva, el cual retendrá mientras continúe como secretario técnico de dicho nosocomio, en forma interina, otorgado por Decreto N° 1787/14 MS.

Dra. Rosana Estela Seghezzo Ruiz, DNI N° 21.912.613, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Citología del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva, el cual retendrá mientras continúe como Subjefe del mismo servicio donde se encuentra designada en forma interina por Decreto N° 4311/09 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3759 MS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Bicentenario - Gualeguaychú mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 101.600, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Aprobando los concursos realizados por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9892 Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta de personal permanente del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, los que fueran convocados por las Resoluciones N° 3962/12, 4163/12 y 11 18/13 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Dra. Mariela Giavon, DNI N° 20.361.417, Legajo N° 194.908, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, por no haber tomado posesión del mismo (Decreto N° 5542/10).

Dr. Ascencio Altuna, DNI Nº 22.524.422, Legajo N° 144.835, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dr. Roberto Francisco Altuna, DNI N° 20.361.706, Legajo N°144.523, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (c/f Cirugía) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dra. Liliana María Corfield, DNI N° 12.095.757, Legajo N°103.246, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Dr. Carlos Alberto Petronio, DNI Nº 11.528.204, Legajo Nº 64.890, en los cargos de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Cardiología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva; y como Director Nivel III del Hospital "Güemes" de F.M. Parera, donde revista en forma interina, designado por Decreto N° 232/2003 MSAS.

Dr. Enrique Alberto Rivas, DNI N° 12.095.891, Legajo N° 59.380, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Odont. Felipe Raúl Rizzo, DNI N° 11.315.362, Legajo N° 57.988, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Odontología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectivo, quien cesó en el cargo a partir del 08.4.16 por Decreto N° 676/16.

Farm. Eduardo Daniel Nozzi, DNI N° 13.587.616, Legajo N° 128.323, en el cargo de Jefe de Servicio (Farmacéutico) del Servicio de Farmacia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dra. Luisa Cristina Schmidt, DNI N° 16.002.273, Legajo N°158.064, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Salud Mental del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dr. Jorge Carlos Duboscq, DNI Nº 11.772.670, Legajo N° 60.392, en los cargos de Subjefe de Servicio (Médico) y Profesional Interno de Guardia (Médico), ambos del Servicio de Ginecología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina y efectiva respectivamente.

Dr. Ricardo Javier Grecco, DNI N° 14.808.458, Legajo N° 133.555, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Oftalmología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Dr. Gustavo Miguel Balbi, DNI N° 12.084.062, Legajo N° 101.438, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Oftalmología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Dr. Carlos Guillermo Nemec, DNI N° 16.957.634, Legajo Nº 213.704, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dr. Hugo Eduardo Gorla, DNI N°13.072.186, Legajo N° 111.908, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Urología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva; continuando quien lo viene desempeñando interinamente Dr. José Carlos Montovani, DNI N° 08.593.728, Legajo N° 144.333.

Dr. Guillermo Oscar Britos, DNI Nº 13.182.223, Legajo N° 144.089, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) (con prestación de Profesional Asistente) del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, donde revista en forma interina.

Bioq. José Daniel Tanaro, DNI N° 10.229.819, Legajo N° 105.987, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímico) (con función de Profesional Interno de Guardia, acordado por Decreto N° 5365/03) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Bicentenario de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Bioq. María Susana Stefani, DNI N° 12.385.931, Legajo N° 58.034, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Dr. Marcelo María Benetti, DNI Nº 17.459.892, Legajo N° 144.521. en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Guardia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Dr. Carlos Isidoro Melo, DNI. N° 11.315.683, Legajo N° 58.267, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina; reintegrándose al cargo de Profesional Adjunto (Médico) del mismo servicio y nosocomio, el cual retenía en forma efectiva.

Dr. Rodolfo Joaquín García Bonzon, DNI N° 22.837.520, Legajo N° 133.950, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dr. Luis Emilio De Zan, DNI N° 16.761.713, Legajo N° 133.556, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dr. Guillermo José Esteban Cis, DNI N° 14.215.425, Legajo N°158.063, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dr. Ignacio Alfredo Sosa, DNI N°20.243.233, Legajo N° 138.293, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Obst. Claudia Margarita Figueroa, DNI N° 20.435.867, Legajo N° 116.271, en el cargo de Profesional Asistente (Obstétrica) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Dr. Pablo Alberto Arbelo, DNI N° 18.488.738, Legajo N° 144.527, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Ginecología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina.

Dr. Esteban Horacio Bugnone, DNI N° 08.580.011, Legajo N°56.221, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Oftalmología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma efectiva.

Dr. Diego Germán Ortolano, DNI Nº 25.309.547, Legajo N° 169.681, en los cargos de Profesional Adjunto (Médico), en donde se desempeñará en forma interina artículo 60° de la Ley N° 9892, y el de Profesional Asistente (Médico), en forma efectiva el cual retendrá; ambos del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú.

Dr. Román Néstor Seva, DNI N° 23.710.120, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma interina artículo 60° de la Ley N° 9892.

Dr. Juan Boari, DNI N° 25.288.941, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de guardia (c/f cirugía) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Guillermo José Esteban Cis, DNI N° 14.215.425, Legajo N° 158.063, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Médico) del mismo servicio y nosocomio, en donde revista en forma efectiva.

Dr. Ignacio Alfredo Sosa, DNI N°20.243.233, Legajo N° 138.293, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva; manteniéndose en este cargo la función de Profesional Interno de Guardia, acordada por Decreto N° 10073/2005 MSAS.

Obst. Claudia Margarita Figueroa, DNI N°

20.435.867, Legajo Nº 116.271, en el cargo de Profesional Adjunto (Obstétrica) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva; manteniéndose en este cargo la función de Profesional Interno de Guardia, acordada por Decreto N° 9400/05 MSAS.

Dr. Adolfo Gustavo Weimberg, DNI N° 20.099.683, Legajo N° 144.517, en los cargos de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Neumonología. en donde se desempeñará en forma interina artículo 60° de la Ley N° 9892 y Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Neumonología), en forma efectiva. el cual retendrá; ambos del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú.

Dra. Viviana Cristina Kerai, DNI N° 16.964.054, Legajo N° 138.162, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Cardiología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Médico) del mismo servicio y nosocomio, en donde revista en forma efectiva.

Dr. Arturo Mariano Apesteguia, DNI N° 27.836.078, Legajo N° 182.032, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Marcelo Javier Brun, DNI N° 16.182.166, Legajo N° 157.952, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Oncología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Bioq. María Josefina Juárez, DNI N° 17.876.245, Legajo N° 160.105, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímica) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Odont. Sabina Marisa Rivas, DNI N° 17.876.065, Legajo N° 144.895, en el cargo de Profesional Asistente (Odontóloga) del Servicio de Odontología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.-

Dr. Marcelo José Fernández, DNI N° 18.307.014, Legajo N° 158.065, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) con función de Profesional Interno de Guardia del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Pablo Alberto Arbelo, DNI N° 18.488.738, Legajo N° 144.527, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma Efectiva.

Dra. María Laura Grosso, DNI N° 26.539.748, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Karina Rosana Kalinoski DNI N° 24.042.471, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma Efectiva.

Dra. Rosana Noemi Viceconte, DNI N° 25.836.276, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva del mismo servicio y nosocomio, donde revista en forma efectiva, continuando interinamente quien lo viene desempeñando la Dra. Yamila Horane Bulit, DNI N° 21.887.614, Legajo N° 158.061.

Dr. Jorge Carlos Duboscq, DNI N° 11.772.670, Legajo N° 60.392, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Ginecología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Carlos Alberto Argento, DNI N° 18.243.580, Legajo N° 145.946, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Médico) del mismo servicio y nosocomio, que detenta en forma efectiva.

Dr. Ricardo Javier Grecco, DNI N° 14.808.458, Legajo N° 133.555, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Ginecología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Gustavo Miguel Balbi, DNI. N° 12.084.062, Legajo N° 101.438, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Oftalmología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Ascencio Altuna, DNI N° 22.524.422, Legajo N° 144.835, en los cargos de Subjefe de Servicio (Médico), en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892 y el de Profesional Interno de Guardia (Médico), en forma efectiva, el cual retendrá; ambos del Servicio de Cirugía del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú.

Dr. Carlos Guillermo Nemec, DNI N° 16.957.634, Legajo N° 213.704, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892.

Dr. Hugo Eduardo Gorla, DNI N° 13.072.186, Legajo N° 111.908, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Urología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva; el cual retendrá mientras continúe como Director Nivel VI del citado establecimiento asistencial (Decreto Nº 8145/2005 MSAS con dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula Decreto N° 2349/2013 MS).

Odont. Agustín Carlos Albonico, DNI N° 14.215.264, Legajo N° 101.448, en el cargo de Subjefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del mismo servicio y nosocomio, que detenta en forma efectiva.

Odont. Guillermo Daniel Villamonte, DNI N° 16.762.114, Legajo N° 103.210, en el cargo de Subjefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del mismo servicio y nosocomio que detenta en forma efectiva.

Dr. Guillermo Oscar Britos, DNI N° 13.182.223, Legajo N° 144.089, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cirugía (Sección Anatomía Patológica) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892.

Dra. Alicia Lucia Vargas DNI N° 24.284.874, Legajo N° 187.047, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina artículo 60° de la Ley N° 9892.

Bioq. José Daniel Tanaro, DNI N° 10.229.819, Legajo N° 105.987, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva; manteniéndose la función de Profesional Interno de Guardia en este nuevo cargo; otorgada por Decreto N° 5365/03 MS.

Bioq. María Susana Stefani, DNI N° 12.385.931, Legajo N° 58.034, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Marcelo María Benetti, DN. N° 17.459.892 Legajo N° 144.521, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Guardia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú. en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Rodolfo Joaquín García Bonzon, DNI N° 22.833.520, Legajo N° 133.950, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892.

Dr. Luis Emilio de Zan, DNI N° 16.761.713, Legajo N° 133.556, en los cargos de Subjefe de Servicio (Médico) en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, y el de Profesional Asistente (Médico) en forma efectiva, el cual retendrá; ambos del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú; continuando interinamente en este último cargo, quien lo viene desempeñando Dr. Jorge Lionel Capurro, DNI N° 17.459.625. Legajo N° 158.154.

Dra. Liliana María Corfield, DNI N° 12.095.757, Legajo N° 103.246, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Carlos Alberto Petronio, DNI N° 11.528.204, Legajo N° 64.890, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cardiología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma Efectiva.

Dr. Enrique Alberto Rivas, DNI Nº 12.095.891, Legajo N° 59.380, en los cargos de Jefe de Servicio (Médico), en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892 y el de Profesional Asistente (Médico) con función de Profesional Interno de Guardia, en forma efectiva, el cual retendrá, ambos del Servicio de Obstetricia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú.

Odont. Felipe Raúl Rizzo, DNI N° 11.315.362, Legajo N° 57.988, en los cargos de Jefe de Servicio (Odontólogo), en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892 y el de Profesional Adjunto (Odontólogo), en forma efectiva, el cual retendrá, ambos pertenecientes al Servicio de Odontología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú.

Farm. Adriana Lucresia Díaz, DNI N° 16.182.300, Legajo N° 140.256, en el cargo de Jefe de Servicio (Farmacéutico) del Servicio de Farmacia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente del mismo servicio y nosocomio, donde revista en forma efectiva, continuado en este cargo designada en el régimen de dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula que le fuera acordado por Decreto Nº 2346/15.

Bioq. Leticia Siri, DNI N° 14.983.893, Legajo N° 160.107, en el cargo de Jefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente del mismo servicio y nosocomio, donde revista en forma efectiva.

Dr. Francisco Pedro Duboscq, DNI N° 10.877.084, Legajo N° 138.508, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Neonatología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Adjunto del mismo servicio y nosocomio, donde revista en forma efectiva.

Dra. Luisa Cristina Schmidt, DNI N°

16.002.273, Legajo N°158.064, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Salud Mental del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60° de la Ley N° 9892, reteniendo el cargo de Profesional Asistente.

Dr. Marcelo José Fernández, DNI N° 18.307.014, Legajo N°158.065, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, donde revista en forma interina (Decreto N°5712/03 MS).

Dejando sin efecto el contrato de locación de servicios a favor de la Bioq. María Josefina Juárez, DNI Nº 17.876.245, Legajo N° 160.105, como Profesional Asistente (Bioquímica) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, el cual fuera prorrogado por Resolución N°1460/15 MS, en mérito al resultado del concurso.

Dejando sin efecto el contrato de locación de servicios a favor del Dr. Raúl Enrique Euler, DNI N° 20.698.561, Legajo Nº 142.014, como Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neurología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, el cual fuera prorrogado por Resolución Nº 1460/15 MS, en mérito al resultado del concurso.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Neonatología (Cuidados Intensivos Neonatales) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado ningún profesional.

Declarando desierto el concurso para 3 cargos de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Clínica Médica) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales y las opciones realizadas.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Ginecología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado ningún profesional.

Declarando desierto el concurso para 2 cargos de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales y las opciones realizadas.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria especial del único profesional inscripto.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales y la opción realizada.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Oncología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales y el resultado encontrado.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Guardia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales, el resultado encontrado y las opciones realizadas.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales, el resultado encontrado y las opciones realizadas.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales, el resultado encontrado y las opciones realizadas.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Guardia del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haber otro profesional que cumpla con los requisitos exigidos; continuando quien lo viene desempeñando el Dr. Ernesto Omar Bermudez, DNI N° 5.855.692, Legajo Nº 57.644.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales y las opciones realizadas.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado ningún profesional.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neonatología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales y el resultado encontrado.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en virtud de no haberse presentado más profesionales y las opciones realizadas.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria común, a partir del 01.1.2016, el único profesional habilitado para concursar Dr. Héctor Horacio Sobrero, DNI N° 8.398.353, Legajo N° 57.167.

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por los jurados actuantes y a las opciones efectuadas a saber:

Dr. Santiago Román Alcantara, DNI N° 27.879.582, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Ignacio Alberto Bourlot, DNI N° 27.836.328, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Infectología) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Franco Augusto Ramello, DNI N° 28.646.059, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Oncología) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Carlos Antonio Gauna, DNI N° 28.699.220, Legajo N°210.443, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Urología) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Eduardo José Chesini, DNI N° 12.809.212, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Neurología) del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú. en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Esteban Horacio Bugnone, DNI N° 08.580.011, Legajo N°56.221, en el cargo de Jefe de Servicio (Médico) del Servicio de Oftalmología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Roberto Francisco Altuna, DNI N° 20.361.706, Legajo N°144.523, en los cargos de Jefe de Servicio (Médico), en donde se desempeñará en forma interina Art. 60° Ley 9892, y el de Profesional Asistente (Médico) en forma efectiva, el cual retendrá ambos del Servicio de Cirugía del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú.

Dr. Raúl Enrique Euler, DNI N° 20.698.561, Legajo N°142.014, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neurología del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dejando aclarado que el Dr. Diego Germán Ortolano, DNI N°25.309.547, designado por el artículo anterior; también continuará como Instructor de Residentes, encontrándose exceptuado de la incompatibilidad por el artículo 1° de la Ley N°10.292.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 22° del presente.

— — —

DECRETO Nº 3764 MS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor del Sr. Daniel Tomás Andino, DNI N°12.990.769, equivalente a 3 meses de sueldo que percibía su extinta esposa la ex agente Genoveva Raquel Moran, DNI N° 12.309.887, cuyo deceso se produjo el día 30 de julio de 2014, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone al Sr. Daniel Tomas Andino, DNI N° 12.990.769, la suma de $ 24.767,28, en concepto de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 3765 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, solicita formación de Junta Médica para el agente Ernesto José Ramón Parella, Legajo N° 58.242; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo de categoría 13 -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Ventura Domingo Crucet" de Nueva Viscaya -Departamento Federal;

Que conforme surge de autos la Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal solicita formación de Junta Médica para el Sr. Ernesto José Ramón Parella, Legajo N° 58.242, debido a la presentación de diversos certificados médicos en los que se le diagnostica una patología de síndrome depresivo;

Que atento a ello a fs. 16 obra dictamen de junta médica de fecha 08.10.14, practicada al agente en el Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, no justificando las licencias solicitadas por falta de criterio médico y tratamiento;

Que debido al dictamen de Junta Médica, la Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, dicta la Disposición Interna N° 020/15, de fecha 28.5.15, por la que se considera que desde el día 16.2.14 al 14.8.14, corresponde descontarlos en concepto de faltas con aviso, sumando un total de ciento ochenta (180) días;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tornado la intervención que le compete, dictaminando que atento a la documental obrante en autos, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Ernesto José Ramón Parella, Legajo N° 58.242, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° -inciso al de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia- modificada por Ley 9811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N°555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus

términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Ernesto José Ramón Parella, Legajo N° 58.242, quien revista en un cargo categoría 13 -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Ventura Domingo Crucet" de Nueva Viscaya -Departamento Federal, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia modificada por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3766 MS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 14.600 conforme planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Dra. Analía Marysa Cardozo, DNI N° 13.198.617, como Subjefa del Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en el período 1° de febrero de 2009 al 12 de agosto de 2011.

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Dra. Analía Marysa Cardozo, DNI N° 13.198.617, como Jefa del Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en el período 13 de agosto de 2011 al 1° de julio de 2014, fecha en que se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Analía Marysa Cardozo, DNI N° 13.198.617, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3767 MS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Reconociendo las tareas realizadas por la Sra. Sofía Irene Tizzoni, DNI N° 35.295.202, a partir del 01.4.16 y hasta el 31.7.16, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a la liquidación realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Aprobando el contrato de locación de obra el cual forma parte integrante del presente, celebrado entre el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y la Sra. Sofía Irene Tizzoni, DNI N° 35.295.202, para continuar desempeñándose en el Departamento Conservación del Ministerio de Salud, cumpliendo tareas de Relevamiento Edilicio y Digitalización de Planos, a partir del 01.8.16 y hasta el 31.12.16, con una remuneración total de $ 45.000,00 que se abonará en 5 cuotas mensuales y consecutivas de $ 9.000,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Sra. Sofía Irene Tizzoni, de las sumas que correspondan en virtud a lo dispuesto, previa presentación de factura, certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3786 MS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Designando a partir de la fecha del presente a la Enfermera Cecilia María Silvina Zambiazzo, DNI N° 18.121.094, en el cargo vacante Personal Fuera de Escalafón - Coordinador Departamental de Villaguay, dependiente del Ministerio de Salud, otorgando licencia en el cargo categoría 19 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay con funciones de Jefa de Sala, por cargo de mayor jerarquía.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a la Enfermera Zambiazzo, de acuerdo a lo establecido.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Domingo Armando - García Elsa s/ Sucesorio ab intestato (en 26 fojas)", Exp. N° 32, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA GARCIA, MI 5.050.847, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria subgte.

F.C.S. 504-00000003 3 v./30.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, interina, en estos autos caratulados "Vázquez Fulgencia Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13210, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña FULGENCIA CLARA VAZQUEZ, de nacionalidad argentina, LC 1.485.636, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, domiciliada en San Martín N° 1975, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos, ocurrido en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia, en fecha "29/12/2014", para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 3 de mayo de 2017. ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 504-00000004 3 v./30.5.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Rossi, Cristian Ariel y Rossi, Orlando Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 7724, Año 2016, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de los CRISTIAN ARIEL ROSSI, DNI 31.677.821, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de Junio de 2016 y de ORLANDO OSCAR ROSSI, DNI 4.709.871, fallecido en Concordia. Provincia de Entre Ríos, el día 09 de noviembre de 2016, ambos vecinos de esta ciudad para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 12 de abril de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Cristian Ariel y Orlando Oscar Rossi, vecinos que fueran de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 3. ... 4. ... 5. ... Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial Nº 2; Gimena Bordoli, secretaria".

Concordia, 10 de abril de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 504-00000005 3 v./30.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martinolich Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ALBERTO MARTINOLICH, Documento Nacional Identidad N° 5.879.251, fallecido el día 20 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 504-00000002 3 v./30.5.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N°2, a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Molina Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10905, iniciado en fecha 10-5-2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HUGO DANIEL MOLINA, DNI N° 10.199.381, es hijo de don Domingo Faustino Molina y Amelia Ester Orué de León, nacido el día 4 de marzo de 1952 y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 6 de setiembre de 2016, cuyo último domicilio fue el de calle Entre Ríos 256, Pueblo Belgrano de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 504-00000006 3 v./30.5.17

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ruíz Moreno Demetrio y Carballo Petrona Lucía s/ Sucesorio ab intes-

tato", Expte. N° 4638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL RUIZ MORENO, vecino que fuera de Distrito Sauce, Dpto. Nogoyá, fallecido Nogoyá, el 30/09/1978 y de PETRONA LUCÍA CARBALLO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá el 20/01/2008 cítese especialmente a Francisco Darío Ruíz Moreno, Bienvenida Azucena Ruíz Moreno, César Ramón Ruíz Moreno, Margarita Lucía Ruíz Moreno y Pedro Pablo Ruíz Moreno. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 504-00000007 3 v./30.5.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Valencia Carlos Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°4978, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO VALENCIA, vecino que fuera de Victoria, fallecido en Victoria, en fecha 09/10/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de abril de 2017 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subgte.

F.C.S. 504-00000008 3 v./30.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mutio Aranguren Roberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15622, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO MUTIO ARANGUREN, MI 5.905.165, fallecido en Paraná el 08 de noviembre de 2016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 504-00000017 3 v./31.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nava Oscar Ernesto y González Dionisia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18879, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ERNESTO NAVA, LE 2.076.790, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, fallecido en fecha 29/08/1998, y por la causante DIONISIA ESTHER GONZALEZ, DNI 5.344.943, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, fallecida en fecha 28/09/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de mayo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 504-00000020 1 v./29.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rickert Blanca Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29231, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA ESTELA RICKERT, MI 2.366.840 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30-08-2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 504-00000022 1 v./29.5.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Igartúa Estela Adriana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 22965, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELA ADRIANA IGARTUA, DNI N°14.491.513, vecina que fuera el Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 504-00000024 1 v./29.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Deharbe Humberto Clemente - Deharbe Miguel Angel - Cantarutti Haydee s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 29285)", Expediente N° 27619, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO CLEMENTE DEHARBE, MI 5.890.238 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 02-01-2011; y de HAYDEE CANTARUTTI, MI 5.346.043, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 11-04-2015.- Publíquese por un día.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 504-00000025 1 v./29.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sena Estelina Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N°173l6, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELINA ESPERANZA SENA, MI 3.006.409, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 504-00000026 3 v./31.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en autos caratulados "Jacob, Neris Luis - Sucesorio ab intestato" Expte. N°13173, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de don NERIS LUIS JACOB, DNI N° 5.815.340, vecino que fuere de esta localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 11 de junio del año 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 11 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Secretaría, 26 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 504-00000031 3 v./31.5.17

— — —

CONCORDIA

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Girard Federico Faustino y Bes María Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7857, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, fallecidos el día 26 de noviembre de 1980, en la ciudad de Concordia, don FEDERICO FAUSTINO GIRARD, DNI Nº 5.764.318, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos y 30 de noviembre de 2008 en la ciudad de Concordia, doña MARIA ALICIA BES, DNI Nº F 0.573.333, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de abril de 2017. ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 5 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 504-00000018 3 v./31.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral con competencia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita por treinta días a Isabel Dora Bologna, Rosa Ramona Bologna y Ernesto Enrique Bologna y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. PABLO BOLOGNA y RAIMUNDA ARAUJO de BOLOGNA, MI Nº 5.026.435, fallecidos en la ciudad de Concordia el día 19 de febrero 1972 y en la ciudad de Quilmes (Bs.As.) el 23 de marzo de 1996, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Bologna, Pablo - Araujo, Raimunda s/ Sucesorios", Expte. Nº 6231.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de noviembre de 2011.- Y Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pablo Bologna y Raimunda Araujo, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo.- Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Y "Concordia, 7 de abril de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a Isabel Dora Bologna, Rosa Ramona Bologna y Ernesto Enrique Bologna a fin que comparezcan a este juicio. 3.- ... Fdo.- Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 20 de abril de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000029 3 v./31.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral con competencia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita por treinta días a Jorge Alberto, Julio Cesar, Rosa Inés Ponce y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres, JULIO PONCE, DNI Nº 5.775.953 y OCTAVIA GALIANO, DNI N°1.904.614, fallecidos en la ciudad de Concordia el día 25 de

marzo y 22 de agosto del 2016, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Ponce, Julio y Galiano, Octavia s/ Sucesorios", Expte. N° 7876.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 4 de octubre de 2016.- Visto: ... 1.- Tener por presentado a los Dres. Jorge Gustavo Cavallo y Marcela Alejandra Cummaudo, en nombre y representación de José Darío Ponce, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Ponce y Octavia Galiano, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- - Fdo.- Diego Luis Esteves, Juez int.".

Y "Concordia, 10 de abril de 2017.- Tener presente la declaración formulada precedentemente en cumplimiento a lo resuelto a fs. 25, pto. 4, en consecuencia, incluir a los herederos denunciados en el escrito que se provee en la publicación de edictos ordenada a fs. 25, pto. 3. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 17 de abril de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000030 3 v./31.5.17

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N°2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación que será por una vez, a herederos, acreedores, y, todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante ISABEL RAMONA FORASTIERI, sexo femenino, nacionalidad argentina, LC N°5.356.322, edad 87 años, domiciliada en San Gustavo, La Paz, E. Ríos, hija de Nicolás Forastieri, y de María Irene Lambarri, nacida en Ejido, La Paz, E. Ríos, el 06 de julio de 1923, defunción ocurrida en La Paz, E. Ríos el 24 de agosto de 2010, para que lo acrediten en los autos caratulados: "Forastieri Isabel Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. iniciado marzo de 2017, N° de Ent. 5646, Folio 239, Año 2017, en trámite por ante la Secretaría única, a cargo del Esc. Ángel L.A. Locatelli, del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, 19 de mayo de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 504-00000016 1 v./29.5.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Facello Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL FACELLO, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 15/03/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 17 de mayo de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 504-00000027 1 v./29.5.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gaitan Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA GAITAN, vecina que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 02/08/1975. Publíquese por un día.

Nogoyá, 5 de mayo de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 504-00000028 1 v./29.5.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garay Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4767, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARAY, DNI N° 1.889.657, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 30/09/1996. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario subgte.

F.C.S. 504-00000013 1 v./29.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral Martín Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4778, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN SLVADOR CABRAL, DNI N° 4.859.916, vecino que fuera del de Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 24/08/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 17 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subgte.

F.C.S. 504-00000014 1 v./29.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "García Inés Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de INES NELIDA GARCIA, DNI N°5.060.888, vecino/a que fuera del de Departamento Villaguay, fallecido/a en Villaguay, en fecha 05/08/1993. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario subgte.

F.C.S. 504-00000015 1 v./29.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL AGUIRRE

Por disposición del Dr. Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 447/17 caratulado "Aguirre, Miguel Angel s/ Robo Agravado", cita y emplaza a MIGUEL ANGEL AGUIRRE, de años, 38.572.375, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Yamandu Rodríguez y Cortada Nº 60, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 17 de mayo de 2017. -Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini Fiscal Auxiliar.

Concordia, 17 de mayo de 2017 – **Martín H. Scattini,** fiscal auxiliar.

13491 5 v./31.5.17

— — —

a IGNACIO MARIO LOPEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1478/16 caratulado "López, Ignacio Mario y Miño Ceferino s/ Abuso de Armas", se cita y emplaza a: IGNACIO MARIO LOPEZ, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina dom. paterno o Rca. del Líbano y Rca. Arg. Sur casa de Castillos o Bº 320 Viviendas Rca. de Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016 Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ignacio Mario López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo:1.- Cítese mediante edictos a Ignacio Mario López, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca Argentina de Concordia Entre Ríos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Concordia, 14 de abril de 2017 – **Martín H. Scattini**, fiscal auxiliar.

13492 5 v./31.5.17

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Esteban A. Larocca
Matr. 1085

Por disposición de SS Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría Nº 3 a mi cargo en los autos Domínguez, Julio Alfredo c/ Spinelli María Isabel s/ Medidas Preparatorias del Juicio Ejecutivo (Hoy Ejecutivo)" Expte. Nº 3981, que tramitan por ante la Secretaria del autorizante, ha designado al martillero Esteban A. Larocca, matrícula Nº 1085, para que el día 09 de junio de 2017 a las 12.00 horas, en la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, sito en calle Mitre N° 28, 1er Piso, proceda a ofrecer en pública subasta: Un equipo de aire acondicionado split marca Cooltime, Un tv Led 32" marca LG, Un aire acondicionado split marca Cooltime y quince (15) sacos sport distintos colores.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor.

Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, más el 10% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en el remate en dinero efectivo.

Los bienes podrán revisarse en el domicilio de calle Ituzaingó N° 744 de esta ciudad los días 6 y 7 de junio de 2017, en el horarios de 16 a 19 horas.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 12 de mayo de 2017.- Visto:.. Re-

suelvo: 1- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes embargados en autos: un equipo de aire acondicionado split marca Cooltime, Un tv led 32" marca LG, Un aire acondicionado split marca Cooltime y quince (15) sacos sport distintos colores, de propiedad del ejecutado, Spinelli María Isabel. 2- Señalar a fin de la venta en subasta pública la nueva fecha el día 9 de junio de 2017 a las 12,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador. 3- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán (en el domicilio de calle Ituzaingó N° 744 de esta ciudad los días 6 y 7 de junio de 2017, en el horarios de 16 a 19 horas, conforme lo informado por el martillero Esteban A. Larocca) y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del C. P. C. y C. y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 4- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1º) Ley Provincial N° 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. 5- Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente é intimar al mismo para que cumplimente con lo resuelto con el punto I° del Acuerdo General N° 11/09, de fecha 21.4.09, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. -Notifíquese. Fdo.- Dra. Melina E. Scattone- Jueza del Trabajo N° 3 Suplente - Concordia. Y Otra que dice: Concordia, 16 de mayo de 2017.- Visto: -, Resuelvo: Rectificar el Pto. 3 de fs. 85, el que queda redactado en los siguientes términos: "3- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán (en el domicilio de calle Ituzaingó N° 744 de esta ciudad los días 6 y 7 de junio de 2017, en el horarios de 16 a 19 horas, conforme lo informado por el martillero Esteban A. Larocca) y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del C.P.C. y C. y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E. Scattone - Jueza del Trabajo N° 3 Suplente – Concordia.

Concordia, 19 de mayo de 2017 – **Juan M. Izaguirre,** secretario.

13493 3 v./29.5.17

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. Nº 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N° 688, a cargo del Dr. Luis Javier Frosh, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por 3 veces que en los autos caratulados "Vera Abel José c/ Litoral Link SA y otro s/ Ejecución parcial de sentencia - Ejecución de honorarios", Expediente Nº 9051, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 14 de junio del corriente año a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las Salas de Audiencia del Juzgado, y por ante el actuario proceda a ofrecer en pública subasta el inmueble Matricula Nº 115.865, Plano N° 35.891, Sección Séptima Manzana N° 0, Partida Inmobiliaria 113.040, Sito en Parque Industrial Gualeguaychú, con una superficie de una hectárea cero arias ochenta centiáreas (1.00,80). Lote N° 29.-

Condiciones de venta: la venta será, al mejor postor y con la base de pesos seiscientos cincuenta mil ciento ochenta y uno con noventa y seis centavos ($ 650.181,96-).-

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del total del precio de compra, en concepto de seña, más el 4% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, en dinero en efectivo y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y el impuesto de sellos dentro de los 15 días de aprobada la misma.-

El bien se encuentra ocupado por la demandada y será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Se informa que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15 635407.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **Hugo Néstor Otero**, secretario supl.

F.C.S. 502-00000033 3 v./31.5.17

— — —

Por José A. Badaracco
Matr. Nº 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N° 688, a cargo del Dr. Luis Javier Frosh, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Vera Abel José c/ Litoral Link SA y otro s/ Ejecución parcial de sentencia ejecución de honorarios", Expediente Nº 9051, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 14 de junio del corriente año a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las Salas de Audiencia del Juzgado, y por ante el actuario proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien, un automotor dominio GVL 094, Marca 67-Iveco, modelo 58-490S38T, tipo 29 - tractor de carretera, marca motor Iveco, chasis Iveco, modelo/año 2008 de titularidad registral a nombre de la razón social demandada Expreso Federal Sociedad Anónima, inscripto en el registro de la Propiedad Automotor Seccional N° 3, de la ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, sin base y al mejor postor. Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, con más el 10% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, en dinero en efectivo y dentro de los 15 días el impuesto correspondiente a la subasta por parte del comprador. El bien será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

El Juzgado informa que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma. El bien se encuentra depositado para su visita en la calle 30 de Noviembre N° 358, Pueblo General Belgrano.-

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15 635407.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **Hugo Néstor Otero,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000034 3 v./31.5.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria del Dr. Mariano Morahan, de esta Jurisdicción de Federación, Entre Ríos en autos caratulados: Wallingre Amilcar Rubén s/ Concurso Preventivo (Expte. N° 15.108), hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de WALLINGRE AMILCAR RUBEN, DNI N° 17.777.998, nacido el 12.12.1966, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 421 de esta ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos; y que se ha fijado el día 30 de junio del corriente año 2017, como fecha hasta la que los acreedores quedan intimados y podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio del Sindico designado, Contadora Nora Noemi Vargas, con domicilio en calle Martín J. Thompson Nº 247 de la ciudad de Federación.- Asimismo se hace saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2017 como fecha hasta la que el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre los créditos, y el día 13 de octubre de 2017 como fecha hasta la que el Sindico deberá presentar el informe general; y que se ha señalado la audiencia del día 15 de diciembre del 2017 para la celebración de la audiencia informativa. La resolución que ordena el presente se ha dictado en autos caratulados: "Wallingre Amilcar Rubén s/ Concurso Preventivo - Expte. Nº 15.108"; que en su parte pertinente dispone: Federación, 28 de abril de 2017.- Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por presentado a Amilcar Rubén Wallingre, por su propio derecho y bajo patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte, dándose intervención que por derecho corresponde. 2) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de Amilcar Rubén Wallingre, comerciante documento nacional identidad N° 17.777.998, CUIT 23-17777998-9, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 421 de esta ciudad.

Encuadrar al presente como Pequeño Concurso (Art. 288 Ley 24.5222).- 3) Señalar la audiencia del día 29 de mayo del 2017 a las 10:00 horas a los fines del sorteo del Síndico de la lista de Contadores, lo que se hará saber mediante anuncio en la pizarra del Juzgado, quien deberá comparecer ante el actuario para aceptar el cargo dentro de un día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción (Arts. 14, inc. 2) y 275 de la L.C. y Q.), notificándose por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.- 4) Correr Vista al Síndico designado una vez aceptado el cargo conferido a fin de que en el plazo de diez días se pronuncie sobre los incisos b) y c) inciso 11 del art. 14 de la Ley 24.522.- 5) Disponer que la Sindicatura emita el informe mensual previsto en el art. 14 inc. 12 de la Ley 24.522.- 6) Hacer saber a los acreedores que el día 30 de junio del 2017 vence el plazo para presentar directamente ante el síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos.- 7) Fijar el día 28 de agosto del 2017 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el día 13 de octubre del 2017 el informe general (Arts. 14 inc. 9 Ley 24.522).- 8) Señalar la Audiencia Informativa para el día 15 de diciembre, la que se llevará a cabo con la presencia del suscripto, del actuario, del síndico, del deudor y de los acreedores que deseen concurrir.- 9) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el

término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo contener los datos referentes a la identificación del deudor, los del juicio y su radicación, el nombre y domicilio del síndico, la intimación a los acreedores para que, formulen sus pedidos de verificación y el plazo y domicilio para hacerlo. Publicación a cargo del deudor, dentro de los cinco días de haberse notificado de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C. y Q.).- 10) Disponer se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras, Registro de Juicios Universales con sede en Paraná, Registro Público de la Propiedad Inmueble, Registro Público de Comercio, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio (Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).- 11) Hacer Saber al concursado que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación a este Juzgado, haciendo saber el plazo de su ausencia, el que no podrá ser superior a 40 días corridos, en cuyo caso deberá requerir la debida Autorización Judicial. A tal fin, librar oficios al Jefe de la Policía Federal, a la Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.- 12) Decretar la Inhibición General de bienes del concursado, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (Art. 14 inc. 7 L.C.).- 13) Intimar al concursado para que deposite la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), en la cuenta a abrirse en el Nuevo Bersa, sucursal local, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los tres días de notificado de la presente resolución, para cubrir los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento del Art. 30 de la L.C. y Q.- 14) Disponer la suspensión, a partir de la publicación de edictos, del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a presentación, y su radicación en este Juzgado así como también prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas títulos quedando excluidos los juicios de expropiación, los fundados en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales, los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 32 Ley 24.522, los procesos en los que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario; en estos casos los juicios proseguirán ante el tribunal de su radicación originario o ante el que resulte competente si se trata de acciones laborales nuevas. El síndico será parte necesaria en tales juicios, excepto en los que se funden en relaciones de familia, a cuyo efecto podrá otorgar poder a favor de abogados. En los casos de los inc. 2) y 3) del artículo 21 de la Ley 24.522, no procederá el dictado de medidas cautelares. Las que se hubieren ordenado, serán levantadas por el juez del concurso, previa vista a los interesados. La sentencia que se, dicte en los mismos valdrá como título verificatorio en el concurso. En las ejecuciones de garantías reales no se admitirá el remate de la cosa gravada ni la adopción de medidas precautorias que impidan su uso por el deudor, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio. Líbrese Oficio a los señores Jueces, y déjese constancia actuarial, en aquéllos que tramiten por ante este Juzgado.- 15) Determinar el plazo de tres (3) días para que el deudor presente los libros que lleve referidos a su situación económica en Secretaría de este Juzgado, con el objeto que el Actuario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren – Art. 14 inc. 5) L.C. y Q.- 16) Resérvense en Secretaría los legajos de acreedores acompañados, los que quedarán a disposición del síndico, a sus efectos. -17) Fórmese el legajo que prescribe el Art. 279 de la Ley 24.522.- 18) Notificaciones "ministerio legis" martes y viernes o siguiente día hábil (Arts. 26 y 273 inc. 5 L.C.).- 19) DAR intervención al Ministerio Fiscal.- 20) Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Suplente.

Federación, 17 de mayo de 2017, **Mariano Morahan**, secretario.

F.C.S. 502-00014834 5 v./29.5.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández María Laura s/ Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 2508, en fecha 10.05.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA LAURA FERNANDEZ, DNI 30.164.863, CUIL 23-30164863-4, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Presidente Arturo Frondizzi Nº 3030 de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto qué los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en Av. Laurencena N° 164 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 09:00 hs a 11:00 hs, y los días miércoles de 17:00 hs a 19:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 28.06.2017 inclusive. Se han fijado los días 24.08.2017 y 09.10.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

Dejo Constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006646 5 v./29.5.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Tulio Rodríguez Signes, por resolución de fecha 17 de mayo de 2017 llama a concurso abierto de títulos y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Oficial de Primera -Psicólogo/a para integrar el Equipo Técnico del Juzgado debiendo los interesados/as inscribirse en la Secretaría antes mencionada sita en el Edificio de Tribunales -calle Santa Fe y Laprida P.B.- de esta ciudad a cuyo fin permanecerá abierto por el término de cinco días corridos a partir del 29 de mayo de 2017 y hasta el día 2 de junio de 2017 de 8:00 hs. a 12:00 hs.. A tal fin deberán acreditar los siguientes requisitos: a. Documentación que acredite identidad, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio constituido en esta ciudad. Los postulantes deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de Familia Nº 2. b. Declaración jurada sobre incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el Art. 11º de la Ley 8782 y Art. 40 de la Constitución Provincial. c. Certificado de buena conducta y de aptitud psico-física. d. Título de Psicólogo/Psicóloga expedido por Universidad Nacional e extranjera con la correspondiente certificación de organismos nacionales competente con antiguedad mínima de cinco (5) años. e. Certificados que acrediten cargos desempeñados y antecedentes de carácter profesional y/o científico que avalen su ideoneidad, específicamente en materia de niñez, adolescencia y familia y en psicología forense -requisitos estos excluyentes- acompañando original y copia simple para su certificación y devolución de originales, o en su defecto, copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que se invoquen. Finalizado el período de inscripción, se fijará fecha de entrevistas personales con el Tribunal del Concurso notificándoseles oportunamente por cédula en el domicilio constituido, fecha y hora de entrevista. El Tribunal examinador estará constituido por las Sras. Juezas de Familia Nº 2 y Nº 3 Dras. María V. Solari y María E. Murga y por la psiquiatra de ambos Juzgados Dra. Claudia Bruno, actuando como secretario el Dr. Tulio F. Rodríguez Signes.

Secretaría, 19 de mayo de 2017 – **Tulio Rodríguez Signes**, secretario.

F. 500-00006650 3 v./29.5.17

LLAMADO A CONCURSOS

NUEVOS

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a cargo de la Superintendencia el corriente año, Secretaría a cargo de quien suscribe, por el presente hace saber que en las actuaciones caratuladas "Concurso de antecedentes y oposición para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos - Jurisdicción Diamante - Año 2017 s/ Administrativo", en trámite por ante este organismo, por resolución de fecha 22.05.17, se dispuso llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en la Jurisdicción Diamante en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.

A) Disponer la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, sito en calle Mitre N°270 de dicha localidad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del día 15 de junio de 2017 y por el plazo de veinte (20) días corridos (esto es hasta el día 04.07.17 inclusive), en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. En esa oportunidad deberán acompañar indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el pto. 3 de la presente, no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad. Quedará a cargo del secretario de este concurso designar los empleados para dicha tarea.

B) Establecer que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 del Reglamento N° 16, argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8 del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; consti-

tuir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; tener domicilio real en la jurisdicción en que se concursa o ser nativo de la misma, acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Se rechazarán "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones requeridas en el Art. 6 del Reglamento 16 y las demás que en la presente se requieran. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de ingreso, ascenso y traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

C) Convocar a la prueba de oposición, la cual constará de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEADO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Esta etapa se llevará a cabo en la "Escuela Secundaria N° 7, Carlos Vergara", sito en calle Urquiza y Sarmiento, de Diamante, iniciándose el día viernes 4 de agosto de 2017, a las 08:00 horas, por grupos que oportunamente se establecerán de acuerdo al número de inscriptos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFIA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora según se determine- sobre temas de índole jurídica Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los postulantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y de ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación -según se determine oportunamente-, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día y en el mismo lugar ya referido (Escuela Secundaria Nº 7), en el horario que oportunamente se les comunicará a los concursantes una vez finalizada la primera etapa. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.

Los antecedentes que se acrediten, serán evaluados por el Tribunal Examinador, a fin de establecer un orden de mérito, sólo de aquellos concursantes que hayan superado todas las etapas antes referidas (Art. 8 Reglamento 16). Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con Documento Nacional de Identidad (DNI) original frente al actuario bajo pena de ser excluidos del concurso.

Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso. Asimismo el ingreso al edificio de la Escuela Secundaria N° 7 "Carlos Vergara" se deberá formalizar por la puerta principal de éste, ubicada sobre calle Urquiza y Sarmiento de esta ciudad.

D) Hacer saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por la prueba de oposición y de los antecedentes y títulos de conformidad a la reglamentación vigente.

E) Hacer saber a quienes se postulen, que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en los transparentes existentes en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y en la página Web del poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.

Tribunal examinador: compuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Virginia Ofelia Correnti, el Sr. Juez de Garantía y Transición Dr. Julián Carlos Vergara, la Sra. Jueza del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagelli, interviniendo como secretario del concurso el Dr. Manuel Alejandro Ré, secretario del Juzgado Civil y Comercial, y/o el magistrado y/o el funcionario que subrogue a los antes indicados conforme Art. 2 Inc. c) del Reglamento Nº 16.

F) A sus efectos se dispone la publicación por dos (2) días, en el Boletín Oficial y periódico de esta ciudad "El Supremo" (Art. 4 Reglamento Nº 16).

Diamante, 22 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 504-00000036 2 v./30.5.17

— — —

FELICIANO

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en la ciudad de San José de Feliciano.

El Juez de Familia y Penal de Menores de la ciudad de San José de Feliciano a cargo de la Superintendencia por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia requerido mediante oficio N° 531 de fecha 3 de mayo de 2017 y en relación a lo resuelto en actuaciones caratuladas "Concursos abiertos de ingreso al Poder Judicial s/ Sistema de control", Nº 15026, Fº 237/2014, Resolución Nº 217 de fecha 28-04-2017, punto 2) y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902 y su modificatoria 7281/84, llama a concurso público de oposición y antecedentes para el ingreso al Poder Judicial de la Jurisdicción de San José de Feliciano.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "San José de Feliciano, 19 de mayo de 2017.- Que por disposición del Superior Tribunal de Justicia -según Oficio N°531, recibido 5.5.2017, en las actuaciones caratuladas "Concursos abiertos de ingreso al Poder Judicial s/ Sistema de control", N° 15026, F° 237/2014, Resolución N°217 de fecha 28-04-2017 se encomienda al suscripto como Juez de Familia y Penal de Menores a/c de Superintendencia, fije fecha de convocatoria a concurso abierto para el ingreso al Poder Judicial.

Que en cumplimiento de dicha resolución y conforme lo comunicado mediante oficio, lo establecido por la Ley 5143 y el Reglamento N°16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de Personal; se resuelve: 1.- Convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos, en esta Jurisdicción de San José de Feliciano, en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.

2.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Familia y Penal de Menores, sito en calle San Martín Nº 150 -planta alta- de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción, el original y copia, a partir del día 10 de junio de 2017 y por el plazo de veinte (20) días corridos, en el horario de 08:00 Hs. A 10:00 Hs., el que cerrará el 20 de junio de 2017 a la hora 10:00 hs.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar completados en letra mayúscula legible. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse "on line", en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

3. Establecer que los aspirantes deberán: a) ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento N° 16, argentinos nativos o naturalizados, no se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción en que se concursará o no sea nativo de la misma; b) tener como mínimo 18 años de edad; e) acreditar buena salud; d) presentar fotocopia autenticada del título secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5143 y respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de San José de Feliciano; acompañar la documentación probatoria de títulos y anteceden es que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.-

4.- Convocar a la prueba de oposición, la cual constará de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computaran las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no esté en el texto original. Se computarán como media falta: los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúsculas o minúsculas. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Esta etapa se llevará a cabo en la Casa de la Cultura y del Bicentenario, sito en Sarmiento s/n entre Belgrano y Rivadavia de esta ciudad iniciándose el día 05 de julio de 2017, a la hora 08:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado de Familia y Penal de Menores de San José de Feliciano; sito en calle San Martín Nº 150, Planta Alta, de esta ciudad, en los trans-

parentes del edificio del Juzgado sito en el mismo domicilio, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFA: los postulantes que hayan aprobado la prueba de tipeo deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección, de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención de sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los postulantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y de ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página web del Poder Judicial mencionada ut supra.

Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba. Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día en el lugar establecido y en el horario que fijará el Tribunal oportunamente.

Los postulantes quedarán notificados; del horario señalado y del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas. Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con Documento Nacional de Identidad original, frente al actuario bajo pena de ser excluidas del concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento Nº 16, quedarán sin más eliminados del concurso.

5.- Hacer saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.-

6.- Hacer saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en los transparentes existentes en el edificio del Juzgado de Familia y Penal de Menores y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos antes referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.-

7.- Publicar edictos dando a conocer la convocatoria, por dos (2) días en el Boletín Oficial y radios de esta ciudad, atento no existir diarios locales, a saber: FM Acuario y FM Norte, transparentes del edificio del Juzgado y demás organismos judiciales; otros y demás medios que se consideren convenientes.

8.- Comunicar al S.T.J.E.R. a los efectos pertinentes mediante oficio de estilo.

9.- Integrar el tribunal examinador con el suscripto como Juzgado de Familia y Penal de Menores a cargo de la Superintendencia y los Sres. D. Emir Gabriel Artero y la Sra. Defensora María Cecilia Miguel y/o quienes los reemplacen y los respectivos Secretarios de los citados organismos.

10.- Invitar a la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER), a designar veedor para el concurso de ingreso al Poder Judicial a llevarse a cabo en esta jurisdicción -Art. 34 Reglamento Nº 16.

11.- Disponer que todo el personal del Juzgado quedará afectado según las necesidades de la convocatoria dispuesta.- Notifíquese y Regístrese", Fdo.: Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez de Familia y Penal de Menores; Dr. Emir Gabriel Artero, Juez de Transición y Garantías; Dra. María Cecilia Miguel, Defensora de Pobres y Menores".

Secretaría, 23 de mayo de 2017 – **Graciela Alejandra Brest,** secretaria int.

F.C.S. 504-00000037 2 v./30.5.17

HOMOLOGACION DE CONVENIO

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) y Asociación Mutual Ruralista (AMUR) s/ Homologación de Convenio" Exp. Nº 19329 - inicio: 02.12.2016, hace saber a todos los integrantes del grupo de afiliados - activos y no activos - y beneficiarios de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) que en autos se ha homologado y pasado en autoridad de cosa juzgada el convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto consiste en articular la baja -a solicitud del afiliado o beneficiario- de los servicios de sepelio e inhumación y la restitución de la sumas percibidas en dicho concepto por AMUR de los consumidores radicados en la Provincia de Entre Ríos, con más sus intereses, y que -en su parte pertinente- se transcribe a continuación: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de octubre de 2016, siendo las 18:30 hs., estando reunidos en audiencia de mediación en las oficinas sitas en calle Santa Fe Nº 390 P1º Dpto. "D" de la ciudad de Paraná, ante la presencia del mediador oficial designado Dr. Aureliano Parkinson (Mat. del S.T.J.E.R. Nº 0326), por la parte requirente la Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos ADECEN- con domicilio real en calle Francisco de Miranda Nº 740 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este por su apoderado legal, Dr. Raúl Omar Muñoz (Mat. 5223, Fº 142, Tº 1), quien acompaña poder con facultades suficientes, constituyendo domicilio a los fines de esta mediación en calle Alameda de la Federación Nº 170 PB Dpto. 1 y 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y por la parte requerida, "Asociación Mutual Ruralista" AMUR con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 292 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado en este acto con Poder General Amplio por su socio gerente Sr. Carlos Gerardo Noce (D.N.I. Nº 16.817.257), quien asiste con el patrocinio letrado del Dr. Castiglioni Julio quien acompaña poder suficiente para las presentes actuaciones, constituyendo domicilio a los efectos de esta mediación en calle Buenos Aires Nº 452, Piso 8, Dpto. "C", Provincia de Entre Ríos. Antecedentes: En fecha 24.8.2015 la ADECEN radicó una denuncia ante la Dirección General de Defensa del Consumidor de la ciudad de Paraná, a través de la cual solicitó que se investigue la presunta comisión de infracción a la Ley Nº 24.240 por parte de AMUR en razón de que la citada mutual habría impuesto a los consumidores y usuarios de la Provincia de Entre Ríos la contratación de un seguro de sepelio en violación al Art. 35 de la citada norma legal, ocasionándoles ello un perjuicio económico a todos los afiliados, peticionando en el caso que se corrobore la existencia de la infracción se aplique como sanción la máxima pena prevista en el Art. 47 inciso b de la Ley Nº 24.240. Por tal denuncia se dio origen al Expte. Nº 625/15. En fecha 11.9.2015 la ADECEN amplió su denuncia administrativa argumentando que AMUR habría impuesto a los consumidores y usuarios la contratación de seguros y/o servicios de sepelios e inhumación en violación a los Arts. 4 y 8 bis de la Ley Nº 24.240 LDC como también en contraposición a la Ley Nº 23.592 de "Actos Discriminatorios". En ambas denuncias se realizaron relatos de lo que a su criterio aconteció y de las infracciones que se detectaron. Por su parte AMUR efectuó los descargos pertinentes en fechas 17.9.2015 y 24.9.2015 a través de los cuales contestó detalladamente, brindando las explicaciones pertinentes y solicitando el rechazo de las mismas. especialmente hace hincapié en que los mencionados servicios fueron previamente informados a los afiliados mediante notificación cursada conjuntamente con la factura en la que se les hizo saber claramente que los mencionados servicios estaban bonificados (sin cargos) durante los dos primeros meses de vigencia pudiendo los beneficiarios dentro de dicho plazo, darse de baja sin cargo alguno aunque sí debiéndolo solicitar de manera expresa ya que vencido dicho plazo de bonificación- se iba a comenzar a descontar el precio de los mismos en la factura del servicio de medicina prepaga. Afirman haber cumplido acabadamente con el deber de información previsto en el artículo 4 de la LDC y niegan que se configure violación al artículo 8 bis de la LDC ni de la Ley Nº 23.592. En honor a la brevedad ambas partes se remiten a sus presentaciones las que se dan aquí por reproducidas.

Asimismo, a raíz del proceso de mediación previa privada obligatoria iniciado por la ADECEN, se dio origen a los autos "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos ADECEN- c/ Asociación Mutual Ruralista AMUR s/ Sumarísimo", en el que interviene como profesional mediador el Dr. Aureliano Parkinson, habiéndose realizado dos audiencias hasta la fecha. Siendo que la dilucidación de las controversias planteadas implicaría continuar con el proceso de mediación y la eventual acción judicial que promovería la ADECEN, y con los trámites ante la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de Entre Ríos, lo que conllevaría un prolongado período de tiempo y un desgaste que ambas partes no están dispuestas a asumir, luego de sucesivas conversaciones llevadas a cabo entre las mismas, al sólo efecto de proceder a la eliminación del estado incertidumbre generado sobre las cuestiones planteadas en razón de que son pasibles de ser interpretadas jurídicamente de manera distinta, sin reconocer hechos ni derecho, de común acuerdo han decidido dar por concluidos tanto el expediente administrativo como el proceso de mediación previa citados ut supra, las partes acuerdan los siguiente: Primero: Devolución los afiliados activos podrán solicitar a AMUR la baja del Servicio de Sepelio y Servicio de Inhumación dentro del plazo de tres (3) meses de notificados, la cual se efectuará en la factura o nota adjunta a la factura, sin perjuicios de otros medios de publicidad que pudiera resolverse adicionar. Los afiliados que decidan dar de bajas los Servicios de Sepelio y de Inhumación podrán comunicar su voluntad a AMUR en éste sentido y solicitar la devolución de lo abonado por estos conceptos de las siguientes maneras: personalmente concurriendo a la sede de cada delegación ubicada en la Provincia de Entre Ríos en los horarios de atención habitual al público donde se otorgará constancia escrita de la petición, por teléfono llamando al 0800 - 555 - AMUR (2687) de lunes a viernes de 8 a 16 horas, por correo electrónico a la dirección consultas@amur.com.ar y/o por servicio postal al domicilio de la delegación más cercana, estando ubicado en la ciudad de Paraná en calle 25 de Mayo Nº 292. En todos los casos AMUR notificará al afiliado el registro del pedido, por correo electrónico u otro medio fehaciente, dentro de las 72 horas de recibido el pedido. La suma de dinero a devolver incluirá la totalidad de los montos percibidos por AMUR por estos dos (2) servicios más un interés equivalente a la Tasa Activa Promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina para las opera-

ciones de descuento de documentos -no acumulativa-, que se calculará desde que cada suma fue percibida y hasta su efectiva devolución. La devolución en el caso de los socios activos se formalizará a través de la acreditación del dinero en cinco (5) cuotas mensuales mediante la bonificación del importe que aparecerá claramente detallado en la factura del servicio de medicina prepaga que AMUR emite, es decir, por el mismo medio que fue percibido por la mutual, acreditándose la primera en el mes subsiguiente al que el afiliado notificó la baja si fuese formulada antes de los días 15 de cada mes. Para el caso de aquellos afiliados no activos a la fecha de devolución AMUR deberá notificarlos fehacientemente en el domicilio que posea registrado que se pone a su disposición el dinero que resulte del presente acuerdo que regirá en los mismos términos y condiciones que los afiliados activos, salvo en lo referido al procedimiento de devolución que será el siguiente.

Los socios no activos podrán manifestar su voluntad de percibir las sumas de dinero asistiendo personalmente a la agencia de AMUR sita en calle 25 de Mayo N° 292 de esta ciudad o el más cercano a su domicilio, en el horario de atención al público, munidos del Documento Nacional de Identidad otorgándose constancia escrita de la petición, llamando al teléfono 0800 - 555 - AMUR (2687) de lunes a viernes de 8 a 16 horas, enviando un correo electrónico a la dirección consultas@amur.com.ar y/o por servicio postal al domicilio de la delegación más cercana dentro del plazo improrrogable y perentorio de tres (3) meses a contar desde la notificación. El afiliado podrá informar el número y tipo de cuenta bancaria conjuntamente con el CBU, el nombre del banco y demás datos necesarios en la que AMUR le deberá efectuar el depósito de las cuotas resultantes. Quedan excluidos de la presente devolución todos aquellos afiliados y/o beneficiarios activos y no activos respecto de los cuales se hizo efectiva la cobertura del/los servicio/s en los términos ofrecidos oportunamente por AMUR, o cuyo siniestro o evento (muerte) suceda estando vigente la cobertura por haberse efectuado el descuento correspondiente en factura. Los afiliados activos o no activos y/o los beneficiarios que soliciten la baja del/los servicio/s y la devolución del dinero no podrán volver a solicitar la adhesión a dicho/s servicio/s. Respecto de aquellos afiliados que no hayan brindado expresamente su consentimiento de dar de baja los servicios en el plazo antes mencionado, los mismos continuarán vigentes y sin ningún tipo alteración, pudiendo solicitar la baja en cualquier momento pero sin operar la devolución de lo abonado. El presente convenio se ejecutará una vez homologado judicialmente. Segundo: Información y Aclaraciones a Brindar Sobre los Términos y Condiciones del Servicio: La Asociación Mutual Ruralista (AMUR) se obliga a brindar información en los términos del artículo 4 de la Ley Nº 24.240 y por escrito, sobre los términos y condiciones en que se suministra el servicio de sepelio y/o de inhumación, los cuales no se podrán modificarse sin la previa notificación al afiliado conforme los términos que surgen de la Res. Nº 53/2003 SCDyDC y 9/2004 de la SCT. La cobertura a brindar deberá ser efectuada en términos equitativos para todos los afiliados comprendidos -siempre dentro de las posibilidades prácticas de AMUR - y se deberá informar en forma clara y precisamente el plazo, procedimiento y forma que deberá cumplir el afiliado para obtener la cobertura ofrecida, como también fijarse un plazo cierto de cumplimiento de la prestación por parte de Asociación Mutual Ruralista (AMUR) que no deberá superar de los diez (10) días corridos, todo ello sin perjuicio de las demás condiciones que emerjan de la Ley Nº 24.240. Tercero: Homologación Judicial del Acuerdo: Las partes acuerdan someter el presente acuerdo a la Homologación judicial, asumiendo Asociación Mutual Ruralista (AMUR) los gastos y las costas que se generen en la instancia judicial como también los generados en la instancia de mediación obligatoria previa al juicio. Cuarta: Los honorarios del mediador son a cargo de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) y serán convenidos y abonados de manera extrajudicial. Los honorarios de los letrados de la parte requirente y de la parte requerida son a cargo de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) los cuales serán convenidos y abonados de manera extrajudicial. Quinta: Del mismo modo ambas partes en forma conjunta se comprometen a presentar este acuerdo y solicitar su Homologación a la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la denuncia radicada por la ADECEN y solicitar el archivo de las actuaciones. Sexta: Una vez cumplido lo aquí pactado y cancelados los honorarios de todos los profesionales intervinientes, se procederá al archivo del expediente que se origine en función del pedido de Homologación del presente, como así también el del expediente administrativo Nº 625/15 tramitado ante la Dirección General de Comercio.

Séptima:Con la suscripción del presente acuerdo la ADECEN reconoce haber arribado a una justa composición de los derechos e intereses de los usuarios y consumidores que dice representar, y renuncia en forma expresa a formular el desistimiento de la transacción celebrada mediante el presente. Cumplido que fueran todos los compromisos aquí asumidos, ambas partes nada más tendrán que reclamarse mutuamente la una a la otra por las cuestiones aquí planteadas, otorgándose a lo aquí pactado efectos liberatorios. El cumplimiento del presente acuerdo desobliga total y absolutamente a AMUR, renunciando la ADECEN a efectuar reclamos de cualquier naturaleza que sean vinculados a la cuestión objeto del presente acuerdo". Se hace saber a todos los integrantes del grupo de afiliados -activos y no activos- y beneficiarios de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) que los efectos del acuerdo homologado los alcanza, sin necesidad de comparecer individualmente en autos. A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Paraná, 23 de marzo de 2017. Vistos: (...) Resuelvo: Homologar, en todos sus términos y cláusulas, el convenio celebrado entre las partes y que obra a fojas 5/7 vuelta, dándole el carácter de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada (Art. 297 del Cpccer). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta ciudad.

Una de las publicaciones en el periódico local deberá efectuarse en día domingo. Se les hará saber a todos los integrantes del grupo de afiliados - activos y no activos - y beneficiarios de la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) que los efectos del acuerdo aquí homologado los alcanza, sin necesidad de comparecer individualmente en autos. En el despacho a librarse se indicará número de expediente, caratula, radicación, fecha de inicio, objeto y se transcribirá el convenio de fojas 5/7 vuelta y la presente resolución. Atento a lo expresado en la cláusula tercera del convenio presentado (cfr. fojas 7), intímase a la Asociación Mutual Ruralista (AMUR) a que en el plazo de cinco (5) días abone la tasa de justicia ($ 110) con los apercibimientos establecidos en la Ley 10056. Regístrese conjuntamente con una copia del convenio. A tal fin, requiérase a las partes que, a la brevedad, remitan copia informatizada del convenio (en formato RTF, al correo electrónico del juzgado: jdocyc7-pna@jusentrerios.gov.ar). Notifíquese personalmente o por cédulas" Fdo. Martín Luis Furman, Juez.

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 504-00000001 3 v./29.5.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Vera Olivia Beatriz Aracelia s/ Cambio de Nombre" Expte. Nº 20961, hace saber el pedido de modificación de nombre de la Sra. Olivia Beatriz Aracelia Vera, M.I. 10.744.016, quien pasará a llamarse Ára Mimbí Olivia Vera, y cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, para que comparezcan en autos quienes pretendan formular oposición a la presente solicitud – Art. 70 del C.C.y C.- Publíquese una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Tulio Rodríguez Signes,** secretario.

F.C.S. 502-00014143 2 v./29.5.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 3817 caratulados: "Retamal Mario Rubén s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Mario Rubén Retamal.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil diecisiete ... Resuelvo: 1.- Declarar a MARIO RUBÉN RETAMAL, filiado ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa -Arts. 166 Inc. 2, 42 y 45 del Código Penal y, condenarlo a la pena única de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo practicarse inmediato computo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas de oficio -Art. 584 ss. y cc. del CPP. ... Fdo.: Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías N° 1.

El mencionado Mario Rubén Retamal, DNI Nº 32.298.586, argentino, de 30 años de edad, soltero, sin hijos a cargo, tiene un hijo de siete años, actualmente alojado en Unidad Penal Nº 1 de Paraná, anteriormente estuvo internado en Santa Fe, Gualeguaychú y Rosario por problemas de consumo de estupefacientes (cocaína), nacido en Paraná el 24/04/1986, con estudios primarios completos, sin condenas, hijo de Mario Rubén Retamal y de Gladys Liliana Flematti.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 2.1.2021 (dos de enero de dos mil veintiuno).

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13494 3 v./30.5.17

— — —

En los autos Nº 3769 caratulados "Godoy Renzo José; Mendoza Lucas Víctor Daniel; Mendoza Jonathan Esteban; Acevedo Ignacio s/ Amenazas (denuncia de Sosa María de los Angeles - Pitassi Renzo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto

librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Renzo José Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete ... Por todo lo expuesto se resuelve: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba, concedida en fecha 20/04/2016, al imputado RENZO JOSE GODOY, en lo tocante al primer y segundo hechos Art. 76 ter del C.P.-

II.- Condenar a RENZO JOSE GODOY, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de amenazas reiteradas (primer hecho); abuso de armas (segundo hecho); robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser comprobada (tercer hecho); violación de domicilio y amenazas agravadas (cuarto hecho); amenazas agravadas y lesiones leves (quinto hecho) y privación ilegítima de la libertad en concurso ideal con robo calificado por el uso de arma (sexto hecho); todos los hechos

vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, imponiéndosele la pena de cinco años de prisión y accesorias legales, Arts. 391 y concs. del C.P.P., 12, 45, 54, 55, 89, 104, 149 bis, 150 y 166 Inc. 2º del C.P.- ... Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2.

El mencionado Renzo José Godoy, es DNI Nº 39.839.037, argentino, soltero, de 20 años de edad, nacido el 19/09/1996, domiciliado en calle División de los Andes N° 2020 de esta ciudad, hijo de Ana María Retamar Sandoval y de José Luis Sandovales.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/12/2021 (trece de diciembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13495 3 v./30.5.17

— — —

En los autos Nº 3215 caratulados: "Sosa Nahuel Federico; Mora Axel Nicolás s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Axel Nicolás Mora.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I) Declarar AXEL NICOLÁS MORA, ya filiado, autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego (dos hechos, uno tentado y otro consumado) y robo simple, todos realmente concursados (artículos 5, 12, 45, 55, Arts. 166, inciso 2º, 164 del Código Penal) y así condenarlo a la pena única de diecisiete (17) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condenación anterior que registra (unificando así ambas penas), dictada en fecha cinco de abril de 2016, de quince (15) años de prisión también de cumplimiento efectivo, en las actuaciones Nº 0410 de la O.G.A., caratuladas "Mora Axel Nicolás; Bacusa Lucas Jorge Luis; Pereyra Iván Emanuel; Pereyra José Gabriel – Homicidio agravado", ... Fdo.: Dr. Pablo A. Virgala, Vocal Nº 2 del Trib. de Juicios y Apel.".

El mencionado Axel Nicolás Mora, es alias "Morita", Documento Nacional Identidad 39.032.091, nacionalidad argentino, de 21 años de edad, estado civil soltero, desempleado, fijando domicilio, conforme Art. 376 in fine, en Don Bosco Nº 2257, de Paraná, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú; nacido en Paraná, el día 29/08/1995, hijo de Angel Fabio Mora, y de María Elida Martínez.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5/05/2023 (cinco de mayo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 11 de mayo de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13496 3 v./30.5.17

— — —

en la causa N° caratulada: "Pereyra, Alejandro s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"I. Declarar que ALEJANDRO RAMÓN PEREYRA ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena única de seis de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión impuesta en fecha 25 de noviembre de 2016 por el Tribunal en lo Criminal Federal de esta ciudad de Paraná, manteniéndoselo a disposición conjunta de ambos tribunales – Art. 79, 42 y 45 del Código Penal. II.- Imponer... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Dr. Ricardo Bonazzola, Dr. Alejandro Grippo, Dra. Elisa Zilli. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.6.2021 (veintiseis de junio de dos mil veintiuno).

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13497 3 v./30.5.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 03

OBJETO: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ejecución de la obra Distribución de Energía Eléctrica en Baja Tensión, loteo Los Cisnes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000 (pesos: un millón cien mil)

APERTURA DE SOBRES: Día 09 de junio de 2017 a las 10,00 horas. VALOR DEL PLIEGO: $ 3.300 (pesos: tres mil trescientos)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto Nº 074 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 19 e mayo de 2017 – **José L. Dume,** presidente Municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006652 5 v./31.5.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 07/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 160/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 07/17, por obra: Remodelación de Oficinas Segundo Piso -Edificio Tribunales Paraná -Primera Etapa.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.050,00 (Pesos: dos mil cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.034.307,42 (Pesos: dos millones treinta y cuatro mil trescientos siete con cuarenta y dos centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de junio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

Paraná, 22 de mayo de 2017 – **Darío S. Inveninato**, Of. Compra y Asesoramiento.

F. 500-00006655 3 v./29.5.17

— — —

IOSPER
Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: Adquisición de servidor y adecuación de la sala de cómputos de la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 21 de junio de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006657 3 v./29.5.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 08/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 158/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 08/17, por la provisión de equipamiento informático para organismos judiciales de la Provincia y stock permanente del Dpto. Patrimonio.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de junio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. **Sebastián Inveninato**.

F. 500-00006658 3 v./30.5.17

— — —

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 02/17

OBJETO: Venta de un inmueble rural de 41 Ha. 95 A. 68 Ca, ubicado en Dpto. Nogoyá, Distrito Crucecitas s/t con Plano de Mensura N° 7661, Matricula N° 006.846

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente venta asciende a la suma de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos ocho ($ 1.678.308).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de junio de 2017 a las 10,30 Hs, en Secretaría del Sistema de Previsión social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20

de Junio 169 de Villa Tabossi. Tel. (0343) 4970027 - (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente; **Liliana Landra**, secretaria; **Sandra Nani,** tesorera.

F. 500-00006661 3 v./30.5.17

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública Nº 04/2017

APERTURA DE SOBRES: 12/06/2017 - 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.600,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar.

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER - Área Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

F. 500-00006662 3 v./30.5.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 10/17

OBJETO: Contratar un servicio de transporte escolar rural destinado a alumnos dependientes de establecimientos educativos del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, durante el ciclo lectivo 2017 y 2018.

DESTINO: Instituto Autárquico Becario Provincial (IN.AU.BE.PRO.).

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 15/06/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC.

F. 500-00006663 3 v./30.5.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 29/2017

MOTIVO: adquisición de aceites y kit de filtros los cuales serán destinados a los distintos móviles de la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 13 de junio del 2017· a las 10:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F. 500-00006664 3 v./30.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 06/2017 DEMB
Decreto Nº 1039/17 DEMB

Convocase a Licitación Pública Nº 06/2017, para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra “Tareas Pendientes de Ejecución de la Obra Ampliación Red Colectora Cloacal - B° Estrada, conforme convenio de cooperación y financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) - Secretaria de Obras Públicas - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novedentos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: A traves de la págína web del Municipio de Basavilbaso: http://www.basabilbaso.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Muniicipal hasta 10:30 horas del dia fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día 5 del mes de junio 2017 a las 11:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el dia hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014888 5 v./29.5.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 07/2017 DEMB
Decreto Nº 1044/17 DEMB

Convocase a Licitacion Pública Nº 07/2017 para la realización de obra “18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón” movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones novecientos tres mil ochenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 2.903.087,88).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 5 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014889 5 v./29.5.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 08/2017 DEMB
Decreto Nº 1045/17 DEMB

Convocase a Licitacion Pública Nº 08/2017 para la realización de obra “18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón” movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones setecientos veintiun mil quinientos cuatro con un centavos ($ 6.721.504,01).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 6 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014890 5 v./29.5.17

— — — -

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 09/2017 DEMB
Decreto Nº 1046/17 DEMB

Convócase a Licitacion Pública Nº 09/2017 para la realización de obra “18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón” Materiales y Ejecución Badenes Hormigón Armado, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millon noventa y cuatro mil ochenta con dos dos centavos ($ 1.094.080,02).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 7 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de cinco (5) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014891 5 v./29.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública Nº 05/2017

OBJETO: Asistencia mecánica ligera y servicio de remolques de vehículos.

APERTURA DE SOBRES: 09/06/2017 - 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 14.000,00 más IVA.

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER - Área Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

F.C.S. 504-00000023 3 v./31.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 05/2017
Exp. Rect-UER 0000506/2017

OBJETO: Reestructuración y contratación de enlaces de datos para la red de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N°24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/1548/1511 de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs. Así también, “el pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Universidad Nacional de Entre Ríos ingresando a compras.uner.edu.ar

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Mesa de Entradas Rectorado, Eva Perón N° 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/1548 - Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Departamento Contrataciones, Compras y Patrimonio, Eva Perón N° 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos

FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 29 de junio de 2017.

HORA: 11.00.

C. del Uruguay, 24 de mayo de 2017 – **Hernán Andrés Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

F.C.S. 504-00000042 2 v./30.5.17

PRORROGA DE APERTURA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Exp. Rect-UER 0000271/2017
Licitación Pública N° 3/2017
Circular N° 01

Visto las consultas realizadas al pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 03/2017, y a efectos de lograr una mayor promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes, se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de junio de 2017 a la hora 11.

C. del Uruguay, 24 de mayo de 2017 – **Hernán Andrés Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

F.C.S. 504-00000032 2 v./29.5.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización N° 003/2017 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble - ciudad de Paraná.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: dentro de bulevares, preferentemente en zona céntrica de la ciudad y del centro cívico delimitado por Casa de Gobierno y el Palacio de Justicia de la Provincia.

- Ambientes: Deberá contar con un espacio de al menos doscientos (200) metros cuadrados cubiertos; una (1) habitación para atención al público, dos (2) habitaciones para oficinas administrativas y habitaciones que sumen una superficie no menor a ciento ochenta (180) metros cuadrados para deposito de protocolos (libres de humedad) y con pisos sólidos para soportar el volumen y peso de los mismos.-

- Baños: Disponer de una cantidad mínima de dos (2) baños.-

- Cocina: Un (1) ambiente destinado a cocina, instalada con lo básico y esencial.-

- Servicios: Luz, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado Y artefactos eléctricos. etc.-

Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural.

Estado de Conservación: La edificación debe encontrarse en buen estado de conservación, considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

Se tomarán en cuenta las condiciones de albañilería en general, pisos, aberturas y las características de las instalaciones de electricidad, gas, agua, cloaca, teléfono, etc.-

DESTINO: Archivo Notarial dependiente de la Dirección Gral. del Notariado, Registros y Archivos dependiente de la Secretaria de Justicia del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ, Oficina 40, 1er piso, Paraná, Entre Ríos, el día 31/05/2017 a las 12.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, MGJ, Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Sergio F. Cis**, subdirector SAC MGJ.

F. 500-00006659 2 v./29.5.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 138/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Entre Ríos de fecha 20/03/2017, llámese a solicitud de cotización para:

Alquiler de 1 (un) inmueble para Archivo Judicial, con sede en la ciudad de Paraná, con las siguientes características mínimas:

Localización dentro del radio urbano central (entre Avda. Ramírez, Racedo/Ituzaigó, Concordia/Santiago del Estero, Mitre/Moreno).

Con acceso por calle asfaltada.

Con acceso que permita la entrada de vehículos.-

Tener una superficie aproximada de 400 m2 cubiertos, -todo en planta baja, tipo salón- y con posibilidad de habilitar 3 (tres) ambientes para oficinas.-

Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal (no excluyentes).-

Contar con (1) un sanitario, mínimo.-

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).-

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seís) meses más de común acuerdo entre las partes.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de junio de 2017 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Rlos www.jusentrerios.gov.ar-Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343 - 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F. 500-00006660 2 v./29.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

UNION DE CLUBES DEPORTIVOS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Unión de Clubes Deportivos de Paraná (ACLUDEPA), convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 14 de junio de 2017 a las 20,30 Hs. en el Club Catamarca Central, Concordia 243 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del orden del día y toma de asistencia.

2 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

3 - Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.

4 - Lectura y aprobación de la memoria e informe auditor 2014-2015 y 2015 -2016.

5 - Lectura y aprobación ejercicios contables: Nro. 6 periodo 01-06-2014 al 31- 05-2015 y Nro. 7 periodo 01-06-2015 al 31-05-2016.

6 - Elecciones de autoridades.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

María L. Correa, presidente; **César Gonano,** secretario.

F.C.S. 504-00000010 3 v./30.5.17

FEDERACION

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio de 2017 a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que los complementan, el proyecto de distribución de resultados y el informe del síndico correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 2017.

Segundo: Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Chajarí, 16 de mayo de 2017 – **Benedicto R. Michellod**, presidente.

F.C.S. 502-00014829 5 v./29.5.17

— — —

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE S.A.
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día lunes 12 de junio de 2017, a las 10 y 11 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de su planta industrial de Calle Pública s/n Área Industrial de Victoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir junto al presidente el acta.

2 - Tratamiento de la documentación societaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31.12.2016.

3 - Tratamiento de los estados contables cerrados al 31.12.2016.

4 - Tratamiento de la gestión de los administradores societarios y su remuneración.

5 - Cambio de la denominación social.

6 - Tratamiento de las renuncias presentadas por los directores Panasci y Bossio y por el síndico Macri y en su caso designación de sus reemplazantes.

7 – Análisis de la situación económica y financiera de la sociedad y posibles acciones a seguir.

Marcelo Bossio, presidente.

F.C.S. 502-00014835 5 v./29.5.17

— — —

VILLAGUAY

FEDERACION DE COMUNIDADES JUDIAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
VAAD HAKEILOT
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Federación de Comunidades Judías de la Provincia de Entre Ríos “Vaad Hakeilot” a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 2017 a las 10 horas, en la sede Social, sita en calle Balcarce N°567 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea

3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del revisor de cuentas, del ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 2017.

Pasada media hora de la fijada, se aplicará

el Art. 34 de los estatutos, que expresa: "pasada media hora de la fijada para el inicio de la asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones".

Pablo A. Soskin, presidente; **Guido Blog**, secretario.

F.C.S. 504-00000011 3 v./30.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO VYMER CONSTRUCCIONES LTDA.

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en reunión de consejo de administración de fecha 22/05/2017, se convoca a Asamblea Ordinaria Anual para el 09/06/2017, en la sede sita en calle Nogoyá 132, de la ciudad de Paraná (E.Rios), a las 20:00 hs. Orden del día:

1 - Nombramiento de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.

2 - Aprobación de balance, cuadros de resultados, memoria.

3 - Renovación del consejo de administración.

4 - Renovación de la sindicatura.

Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Sergio Zavalla**, presidente.

F.C.S. 504-00000038 1 v./29.5.17

— — —

CONCORDIA

LIGA DE FUTBOL DE CONCORDIA CAMPAÑA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Titulo III (Art. 14 al 27) del estatuto constitutivo, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de Avda. San Martín y Juan XXIII de la localidad de Puerto Yeruá, Provincia de Entre Ríos, el día lunes 29 de mayo de 2017 a las 21,00 horas para considerar el siguiente orden del día:

1 - Declaración de legalidad de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

3 - Lectura del balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2016 y su aprobación.

4 - Elección de nuevas autoridades y aceptación de los cargos por parte de los designados.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea comenzará a funcionar legalmente cualquiera fuere el número de presentes o representados no pudiendo impugnarse sus resoluciones.

Concordia, mayo de 2017 – **Fabián Alvarez**, presidente; **Segundo R. Marty**, secretario.

F.C.S. 504-00000040 1 v./29.5.17

— — —

LIGA CONTRA EL SIDA CONCORDIA (LICOSIDA)

Convocatoria Asamblea Reorganizadora

La comisión reorganizadora de la Liga Contra el SIDA Concordia (LICOSIDA) aprobada por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, convoca a todos sus afiliados a participar de la Asamblea Reorganizadora aprobada para el día 09 de junio de 2017, en nuestra sede de la calle Vélez Sarsfield 175, para tratar el orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Aprobación del padrón de asociados.

3 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora memoria y estado patrimonial.

4 - Elección de los miembros de la nueva comisión directiva y revisora de cuentas.

Comisión reorganizadora.

F.C.S. 504-00000041 1 v./29.5.17

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios y demás leyes pensionales de Strobel, llama a Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 2017 a las 10 hs. en su sede social cita en calle Paraná y Rosario del Tala, de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de 2 socios para refrendar el acta que se suscribe en la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2016.

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

No habiendo quórum sesionara una hora después de acuerdo al estatuto social.

Humberto Bertoncello, presidente.

F.C.S. 504-00000045 1 v./29.5.17

— — —

GUALEGUAY

ESPACIOS DE GUALEGUAY

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Civil Espacios de Gualeguay a Asamblea Anual Ordinaria para el 13 de junio de 2017, a las 19:00 horas en su sede social en calle Maipú Nº 79, Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, el balance general, el inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2016.

2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Gualeguay, mayo de 2017 – **Sebastián Benedetti,** presidente; **Luisina Reynoso,** secretaria.

F.C.S. 504-00000044 1 v./29.5.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL EMPEZAR OTRA VEZ GRUPOS DE AUTO AYUDA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Empezar Otra Vez Grupos de Auto Ayuda, conforme a las facultades establecidas por el Art. 22 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 14 de junio de 2017 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Los Pinos 2040, sede de la Asociación Civil Empezar Otra Vez Grupos de Auto Ayuda, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta conjunta con el presidente de la comisión directiva.

2 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del periodo 2015- 2016 e informe de la comisión fiscalizadora. -

3 - Explicación del atraso en la presentación del balance

4 - Renovación de la comisión directiva

Se recuerda a los señores socios lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: «Las Asambleas se celebraran en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto.

La Paz, 18 de mayo de 2017 – **Héctor F. Peralta**, presidente; **Erica A. Eichhorn,** secretaria.

F.C.S. 504-00000019 1 v./29.5.17

— — —

CLUB AMIGOS DE LAS AVES SILVESTRES DE ENTRE RIOS

Convocatoria

La comisión directiva de CAASER, Club Amigos de las Aves Silvestres de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de junio de 2017 a las 9:30 horas en la ciudad de La Paz, Casa de la Cultura, Italia 1043. Asamblea General Ordinaria. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas

3 - Elección de la nueva comisión directiva.

4 - Designación en la ciudad de Paraná, del domicilio social y domicilio legal de la asociación.

5 - Tratamiento de la cuota anual societaria.

NOTA: (Artículo 19º): Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada. Tendrán derecho a voto solamente los socios presentes en la asamblea.

José M. Osinalde, presidente; **Raúl A. Spais,** secretario.

F.C.S. 504-00000039 1 v./29.5.17

— — —

NOGOYA

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA Nº 5 "DR. SABA Z. HERNANDEZ"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de junio de 2017 a las 18.00 Hs en el local escolar, calle Rivadavia 767 de Hernández (Dpto Nogoyá) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación del balance general, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 38º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2017.

3 - Consideración de la cuota societaria.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva y fiscalizadora de cuentas.

5 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

María E. Marquesini, presidente; **Amalia I. Heinze,** secretaria.

F.C.S. 504-00000046 1 v./29.5.17

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA DE VILLAGUAY

Convocatoria

Convócase a los asociados de la Asociación Israelita Argentina de Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de junio de 2017, a las 19,30 horas, en la sede social, sita en Balcarce N°567 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior

2 - Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea y la comisión receptora y escrutadora de votos

3 - Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.016.-

4 - Elección de seis miembros titulares por dos años; tres miembros suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.- Terminan sus mandatos: Graciela Bersteín, Jorge Kohon, Leonardo Pavé, Adrian Pasik, Ana Kasvín y Abraham Arcushin.-

Pasada una hora de la fijada, se aplicará el Art. 47 de los estatutos, que expresa: "pasada una hora de la fijada para el inicio de la asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones".

Mariela Rubaja, presidente; **Lia Y. Graschinsky**, prosecretaria.

F.C.S. 504-00000012 1 v./29.5.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

"El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.1541, que en las actuaciones mediante las cuales se le tramita un sumario administrativo (Reg. Único 1582131), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto Nº 544/17 M.D.S .. - Paraná, 30 de marzo de 2017: Visto ... Considerando ... Decreta:

Artículo 1°.- Dejase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 2831 MDS, de fecha 26.09.16, por el cual se amplió el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Articulo 2°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, con situación de revista como personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el Articulo 71° Inc. A) de la Ley 9755, modificada por Ley N° 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB y de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

Queda Ud. debidamente notificado".

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta,** Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

F. 500-00006667 3 v./30.5.17

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Marcelo O.M. Vivas, escribano titular del Registro Nº 22 del Departamento Uruguay, con domicilio en calle 8 de Junio 609 de C. del Uruguay, comunica que con su intervención se transferirá el fondo de comercio que gira en esta plaza con la denominación "Farmacia Argentina", con domicilio en calle Alem 52 esquina calle San Martín de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, propiedad de Luber Antonio Pizzicotti, DNI 5.817.019, CUIL/T 24-05817019-0, con domicilio real en calle Estrada 1.002 de esta ciudad, viudo de primeras nupcias de Mary Rosa Roude -en proceso sucesorio- a favor de María Pilar Barrios, DNI 28.959.485, CUIL/T 27-28959485-5, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Galarza 1.772 de esta ciudad; libre de toda deuda o gravamen.

Los reclamos de ley en la escribanía del suscripto en horario de 16 a 20 horas.

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2017 – **Marcelo O.M. Vivas,** escribano.

F.C.S. 502-00014854 5 v./29.5.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

CONCORDIA

D.B.H. SRL

Acta de reunión de socios N° 24.-

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de marzo de 2016, siendo las 11,00 horas, en su sede social, se reúnen los señores Guillermo Nelson Haure, DNI N° 14.936.812, CUIT N° 20-14936812-5, y Pablo Alberto Di Biase, DNI N° 14.687.874, CUIT N° 20-14687874-2, y manifiestan que en la reunión de socios celebrada el 24 de junio de 2015, se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad que giraba bajo la denominación de D.B.H. S.R.L., de la que han sido los únicos socios.-

En dicha reunión, también se nombró como liquidador al señor Haure, y se aprobó el balance irregular por disolución, instrumento que se ha inscripto con fecha 19 de Enero de 2016, bajo el número 415, sección Legajo Social, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Entre Ríos.

Que vienen a tratar como único punto del orden del día la aceptación del inventario y del plan de partición de la sociedad propuesto por el liquidador, Guillermo Nelson Haure, de acuerdo a los artículos 103, 109 y 110 de la Ley 19.550.-

Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad resuelven: aprobar en todos sus términos el inventario y plan de partición propuestos por el señor liquidador, el 15/02/2016, que copiado íntegramente dice así:

"Inventario y plan de partición - DBH S.R.L.- El que suscribe, Guillermo Nelson Haure, como liquidador de DBH S.R.L., expone: Que según el balance irregular por disolución, confeccionado por el contador Atilio Fournier, aprobado por reunión de socios el 24 de junio de 2015:

PRIMERO: INVENTARIO: el único bien que compone el patrimonio social de "DBH S.R.L. –en liquidación", es el siguiente: Plano N° 16671, Unidad funcional 0101, sita en Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 3 directamente al Este, partida Impuesto Inmobiliario Provincia de Entre Ríos N° 02-011875, inscripto Registro de la Propiedad de Concordia, con matrícula 120932, unidad funcional 01.01.-

SEGUNDO: Habida cuenta de la inexistencia de todo pasivo, propone el siguiente plan de partición: Se adjudique a los accionistas, Pablo Alberto Di Biase y Guillermo Nelson Haure, en condominio y por iguales partes, el inmueble propiedad de la sociedad, individualizado en el punto primero.-

Propone asimismo que el valor de adjudicación, sea el que resulte de su avalúo fiscal, al momento de otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, quince de febrero de dos mil dieciséis.- Firmado: Guillermo Nelson Haure".

Asimismo resuelven facultar al liquidador para que, invistiendo la representación legal de la sociedad, proceda a otorgar la escritura pública y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester y por cuya virtud se transmita y/o transfiera el dominio del inmueble adjudicado a distribuirse entre los accionistas en compensación de capital y demás haberes sociales, por más que el liquidador revista el doble carácter de representante y adjudicatario, sirviendo la presente como autorización expresa, gozando de las más amplias facultades para transferir el dominio del inmueble, obligar a la sociedad transmitente por la evicción y saneamiento, dar la posesión, otorgar suficiente recibo y carta satisfactoria de pago en compensación de sus porciones de capital y demás haberes sociales y en fin realizar cuantos más actos, gestiones, trámite y diligencias fueren conducentes, quedando el liquidador ampliamente facultado para realizar actos jurídicos que surgen del estatuto y de la Ley 19.550, que aquí se consideran reproducidos a estos efectos.-

Siendo las 12.00 horas, dan por finalizada la reunión.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de mayo de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 504-00000043 1 v./29.5.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Salud
3749, 3758, 3759, 3764, 3765, 3766, 3767, 3786

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.